

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.";

QUE el señor Salomón Gutt B., en su calidad de gerente general de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 175, de 13 de marzo de 1976, autoriza al señor Salomón Gutt Brandrawa, de nacionalidad colombiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.029, de 24 de enero de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-304, de 11 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PALMERAS DE LOS ANDES S.A." por (S/. 740.000,00) SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, con lo que asciende a (S/. 36'990.000,00) TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, dividido en 36.990 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Boys
GP

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de noviembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 JUN '85

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 992 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Quetaco García Buitrago
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO